Diez maravedis

SELLO DE ARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Cavildo

En la villa de Zamora en veinte dias del mes de mayo de mil y seiscientos y quarenta y quatro años en las salas de ayuntamiento de su ayuntamiento los señores justicia y regimiento de esta ciudad de Zamora andres de [illegible] antonio de [illegible] alcaldes andres de [illegible] andres de [illegible] andres muñiz don juan [illegible] andres muñiz bartolome muñiz ruy [illegible] [illegible] de la [illegible] y [illegible]

Villa de Toro. Por los señores commissarios se ha repartido en la villa de Toro que tiene de pagar el servicio de los diez mil ducados y porque la paga con vecindad y junta de la tierra para que se haga y se pida un sello que lleve a dar a los ordenamientos que se dieron en el libro de los bienes de los vecinos para el cumplimiento de la paga que se hizo de don diego de alonso de zamora y maria de [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible]